



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año I

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 9 de marzo de 1994. — Número 48

Página 1.057

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Leyes de Cantabria 3 y 4/1994, de 1 de marzo, de concesión de créditos extraordinarios para financiar la suscripción de acciones de las entidades «Gran Casino del Sardinero, S. A.», y «Real Racing Club, S. A. D.» 1.058
- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Orden de 28 de febrero de 1994 de oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» para 1994 1.059

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Dombergón-Sámamo (Castro Urdiales) y Villa Nueva (Meruelo), y unifamiliar en Peñacastillo (Santander), Argomilla (Villafufre) y Parbayón (Piélagos) 1.060

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas 1.061
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Depositados los estatutos de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Santoña y expedientes de apremio y diligencia de embargo a deudores 1.061

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Laredo.— Modificación de la oferta pública de empleo de 1993 1.066

2. Subastas y concursos

- Juntas Vecinales de Solórzano, La Puente del Valle y Cos.— Subastas públicas de aprovechamientos forestales 1.067

3. Economía y presupuestos

- Camargo.— Formalizar apertura de préstamo 1.068
- El Astillero.— Exposición al público del presupuesto general para 1994 1.068
- Riotuerto, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Cillorigo-Castro, Hazas de Cesto, Argoños, Puente Viesgo, Molledo, Santillana del Mar, Entrambasaguas, Meruelo y Bárcena de Pie de Concha.— Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.068

4. Otros anuncios

- Santander.— Notificación de resolución a la comunidad de bienes «Hermanos Madrazo» 1.070
- Torrelavega.— Licencia para instalación de viviendas 1.070
- Arnuero.— Modificación puntual número tres de las normas subsidiarias 1.070
- Ramales de la Victoria, Noja, Villaescusa, Camargo, Enmedio, Solórzano y Molledo.— Licencias para almacenar e instalar depósitos de G. L. P. 1.070

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 10/89 1.072
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 289/92 1.072
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 21/94 y 441/93 1.073

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 878/93, 1.273/93, 530/93, 684/93, 182/93, 638/93, 647/93, 414/92, UMAC y 14/93 1.074
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 777/93 1.079
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 328/91 y 76/93 1.079
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 416/93 1.079
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 616/93 1.080
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 374 bis/93 y 162/93 1.080

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

LEY de Cantabria 3/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de acciones de la entidad «Gran Casino del Sardinero, S. A.», por importe de 300.000.000 de pesetas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 3/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de acciones de la entidad «Gran Casino del Sardinero, S. A.», por importe de 300.000.000 de pesetas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Gran Casino del Sardinero, S. A.», fue constituida en el año 1978, perteneciendo su capital social en su totalidad y a partes iguales a la Diputación Regional de Cantabria y al excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Estas dos instituciones aportaron al inicio, y de forma conjunta, el edificio en el que se ubica la sede de la empresa y en el que se desarrolla su objeto social, el cual figuró como aportación de capital valorado en 150.000.000 de pesetas.

Es intención del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, hacer frente a la ampliación de capital social, que por importe de 600.000.000 de pesetas ha sido acordada por la junta general de accionistas.

No existiendo en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria crédito adecuado para la financiación de la suscripción de las acciones, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, es conveniente la privatización de la gestión empresarial, por lo que se prevé tal iniciativa a través de la disposición adicional.

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar la adquisición de acciones del «Gran Casino del Sardinero, S. A.».

Artículo segundo. La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por un importe total. La aplicación presupuestaria de sus operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96710 «Gran Casino del Sardinero, S. A.»

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno llevará a cabo las iniciativas precisas que conduzcan a la privatización de la gestión de la actividad empresarial que en la actualidad desarrolla el «Gran Casino del Sardinero, S. A.», permaneciendo en titularidad de ésta tanto los activos fijos que actualmente posee como la denominada «licencia de apertura y funcionamiento para casino de juego».

La privatización indicada se realizará mediante concesión a tiempo fijo y se procurará un canon inicial que permita el reequilibrio financiero del «Gran Casino del Sardinero, S. A.».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Palacio de la Diputación Regional de Cantabria a 2 de marzo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Juan Hormaechea Cazón

94/26333

LEY de Cantabria 4/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de hasta 113.935 acciones de la sociedad anónima deportiva «Real Racing Club de Santander, S. A. D.», por importe de 227.870.000 pesetas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 4/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de hasta 113.935 acciones de la sociedad anónima deportiva «Real Racing Club de Santander, S. A. D.», por importe de 227.870.000 pesetas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Regional de Cantabria es titular de 22.034 acciones de la entidad «Real Racing Club de Santander, S. A. D.»

Por acuerdo de la junta general extraordinaria de accionistas de la citada sociedad anónima deportiva, de 16 de julio de 1993, se aprobó la ampliación de capital mediante la emisión de acciones por un valor nominal de 1.000 pesetas y una prima de emisión de la misma cuantía por acción.

Es intención del Consejo de Gobierno dar cumplimiento de las previsiones competenciales que el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Diputación Regional, entre las que se encuentra la promoción del deporte, considerando del máximo interés la contribución a la continuidad de la sociedad anónima deportiva «Real Racing Club de Santander, S. A. D.»

No existiendo en los presupuestos generales de la Diputación Regional crédito adecuado para la financiación de la suscripción de las acciones, procede conceder un crédito extraordinario de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario por importe de 227.870.000 pesetas para financiar la adquisición de hasta 113.935 acciones de la entidad «Real Racing Club de Santander, S. A. D.», de 1.000 pesetas cada una de valor nominal, con una prima de emisión de 1.000 pesetas por acción.

Artículo segundo. La aplicación presupuestaria será la siguiente: 08.4.457.1.860.1/1 «Real Racing Club de Santander, S. A. D.»

Artículo tercero. La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por su importe total. La aplicación presupuestaria de las operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96700 «Real Racing Club de Santander, S. A. D.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación Regional de Cantabria a 2 de marzo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Juan Hormaechea Cazón

94/26337

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 28 de febrero de 1994 de oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», para 1994.

Correspondiendo a la Diputación Regional de Cantabria la titularidad de la Escuela y a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte su gestión y funcionamiento,

D I S P O N G O:

ARTICULO PRIMERO.—Se convoca oferta pública para la realización de los siguientes cursos:

1.- VELA LIGERA Y TABLA DESLIZADORA A VELA (T.D.V.).

1.1.- Los cursos serán semanales de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.

1.2.- Se celebrarán en tres ciclos, denominados primavera, verano y otoño, excepto T.D.V. que solo se celebrará en el ciclo de verano, para los que se señalan las siguientes fechas:

PRIMAVERA: Del 21 de Febrero al 24 Junio

VERANO: Del 27 de Junio al 16 de Septiembre

OTOÑO: Del 19 de Septiembre al 2 de Diciembre

1.3.- CURSOS DE PRIMAVERA Y OTOÑO:

Orientados preferentemente a grupos organizados, en régimen de internado, con un mínimo de veinte alumnos y un máximo de cuarenta. En el supuesto de existir fechas o plazas libres, podrán aceptarse

inscripciones para otros grupos de alumnos e incluso celebrar cursos de media jornada en régimen de media pensión, o de fin de semana, en régimen de externado. El importe de estos cursos especiales no podrá ser inferior en un 50% del fijado en cada caso para los cursos ordinarios en régimen de pensión completa para estos ciclos de primavera y otoño o proporcionalmente a su duración.

1.4.- CURSOS DE VERANO:

La solicitud de matrícula podrá realizarse a nivel individual en las modalidades de internado o media pensión. El número máximo de alumnos en régimen de internado será de cuarenta y el número máximo de alumnos por curso de setenta y cinco.

2.- VELA CRUCERO

2.1.- Se celebrarán durante los tres ciclos señalados en el punto 1.2 de esta Orden.

2.2.- En los ciclos de primavera y otoño tendrán una duración de cuatro días, durante dos fines de semana consecutivos, en régimen de externado.

En el ciclo de verano, tendrán una duración de cinco días, de lunes a viernes, en régimen de media pensión.

2.3.- Los cursos se realizarán en grupos de cinco alumnos, con un mínimo de tres por barco.

ARTICULO SEGUNDO: IMPORTE DE LOS CURSOS:

Los fijados en el Decreto 49/1.993 de 24 de Junio (B.O.C. de 29 de Junio) y que son los siguientes:

2.1.- VELA LIGERA Y TABLA DESLIZADORA A VELA (T.D.V.)

Ciclos de primavera y otoño: Por grupos, 16.250.- pesetas por alumno.

Ciclo de verano: Internos, 28.750 pesetas por alumno. Medio pensionistas: 20.000.- pesetas por alumno.

2.2.- VELA CRUCERO.-

Ciclos de primavera y otoño: 22.500 pesetas por alumno. Ciclo de verano: 33.750 por alumno.

En todo caso, los precios públicos anteriormente reseñados serán fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

2.3.- El pago de los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria de acuerdo con las instrucciones que dimanen de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

2.4.- Efectuado el pago se entregará en la Dirección Regional de Juventud y Deporte o se remitirá a ésta, por carta certificada, el original y una copia de dicho ingreso.

ARTICULO TERCERO.- REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS

3.1.- Complimentar la solicitud de asistencia, individual o colectiva según proceda.

3.2.- Estar en posesión de licencia o seguro federativo en vigor o estar dado de alta en la Mutualidad General Deportiva. En la solicitud de asistencia por grupos, este requisito podrá sustituirse o en su caso complementarse por certificación de la dirección del Centro o Asociación, en la que se haga constar que se asume toda la responsabilidad, ante cualquier eventualidad o accidente que pudiera surgir, por contar con Seguro Escolar u otro tipo de seguro que les cubra durante el desarrollo del curso.

3.3.- La Dirección Regional de Juventud y Deporte decidirá acerca de las solicitudes presentadas comunicando a los interesados su resolución,

entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que no sean notificadas a los interesados dentro de los plazos legalmente establecidos. La confirmación de reserva de plaza o plazas concedidas no será definitiva hasta que, por el interesado, no se haya ingresado el importe del curso.

3.4.- Los admitidos deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente en materia de instalaciones juveniles.

3.5.- Recogida de documentación y presentación de solicitudes, en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, Calle Vargas 53, anexo, 39010 Santander.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de siete días de la fecha de iniciación del curso solicitado.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 28 de febrero de 1.994

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE: Dionisio García Cortázar

94/24676

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Antonio García Pico para la construcción de cinco viviendas en suelo no urbanizable de barrio de Dombergón-Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/15601

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por doña Remedios Vega Menezo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable del barrio Villa Nueva (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/15612

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Díaz Íñiguez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24899

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Luis Abascal Alonso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argomeda (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24895

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier García Diego, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/15597

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02631.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Wanja, S. A. L.».

Cédula de identificación fiscal: A-39042288.

Domicilio: Calle Cañaveras, número 9, 39400, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Muriago.

Caudal solicitado: 0,9 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Travesía del Muriago.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería de 1,5" y unos 50 metros de longitud hasta la red de refrigeración de las máquinas de producción y a los servicios sanitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander.

Santander, 9 de febrero de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, José Felipe Gutiérrez Sañudo.

94/17869

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se

hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad y Asuntos Sociales de Cantabria, a las trece horas del día 2 de febrero de 1994 fueron depositados los estatutos de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Santoña. Su ámbito territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas, personas jurídicas y comunidades que sean armadores de embarcaciones pesqueras con sede en el puerto de Santoña, siendo los firmantes del acta de constitución, don Jesús Bolado Mier, con DNI número 13.649.066; don Joaquín Pascual Hazas, con DNI número 13.541.971; don Luis Calle Ibáñez, con DNI número 13.641.205; don Manuel Vinatea Ochagavía, con DNI número 13.627.089, y don Rubén Trueba Quintana, con DNI número 13.702.486.

Santander, 8 de febrero de 1994.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

94/18638

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.053, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra don Alejandro Helguera Lanza, con documento nacional de identidad número 13.694.661 y domicilio en grupo María Blanchard, 5-7 A, Santander, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 362.933 pesetas, recargo de apremio 72.563 pesetas y costas estimativas 500.000 pesetas, y que hacen un total de 935.520 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1993 la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor don Alejandro Helguera Lanza, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio número 92/2.053, que se instruye en esta Recaudación por el concepto siguiente: Débitos cuotas autónomos, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes embargables que el que en ésta se especifica a continuación y que se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del bien que a continuación se detalla:

Matrícula: S-2427-P. Marca: «Nissan». Modelo: «Vanette». Tipo: Furgoneta mixta. Bastidor: VSKBEC220U0937946.

Notifíquese al deudor, cónyuge, al Registro de la Propiedad sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al recibo de esta notificación. Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la sus-

pensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

En Santander a 8 de septiembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/22077

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudora de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1.695 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Obras y Const. Joan, Sociedad Limitada», por un importe de 877.384 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a «Obras y Const. Joan, S. L.», con domicilio en Fernández Hontoria, 4, El Astillero, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0135-L, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 22 de diciembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/22053

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido liquidación por responsabilidad empresarial en la pensión de la trabajadora doña Clara Saiz Fernández, a la empresa «Confecciones Saja's, S. A.» (39-27420), que, copiada en su parte bastante, dice: «En base a lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en los artículos 99.6 y 100.8 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia firme del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de fecha 4 de diciembre de 1990, autos 890/89, se le notifica la presente liquidación, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de «Caja Postal de Ahorros» para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de «Treasorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados», en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación.

Al importe del capital coste, 3.494.319 pesetas, deberán añadirse los intereses de capitalización desde la fecha de comienzo de la prestación, 6 de marzo de 1989, hasta la del ingreso, calculados al 4 %.

El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia».

Firmado: El subdirector general de Asuntos Técnicos, P. D., Dominica Pérez de Castro, jefa del Servicio de Programas Especiales.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de febrero de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/20818

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido liquidación por responsabilidad empresarial en la pensión de la trabajadora doña Emilia Alonso Pardo, a la empresa de don Ramón Alonso Muñoz (39-717), que, copiada en su parte bastante, dice: «En base a lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en los artículos 99.6 y 100.8 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia firme del Juzgado de lo Social Número Dos

de Cantabria de fecha 31 de octubre de 1988, autos 92/87, se le notifica la presente liquidación, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de «Caja Postal de Ahorros» para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de «Tesorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados», en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación.

Al importe del capital coste, 2.762.778 pesetas, deberán añadirse los intereses de capitalización desde la fecha de comienzo de la prestación, 20 de agosto de 1986, hasta la del ingreso, calculados al 3,5 %.

El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia».

Firmado: El subdirector general de Asuntos Técnicos, P. D., Dominica Pérez de Castro, jefa del Servicio de Programas Especiales.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de febrero de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/20814

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a los trabajadores reseñados sanción extinción de la prestación por desempleo en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, número 53, cuarta planta, Sección de Sanciones.

—Expediente E-1.241/93. Trabajadora, doña Rocio González Trueba. Domicilio, avenida J. Fdez. Vallejo, 3-A, Tanos, Torrelavega.

—Expediente E-1.073/93. Trajador, Antonio Cebrecos Ruiz. Domicilio, Calatayud, 9-4, Santander.

—Expediente E-1.056/93. Trabajador, don Miguel A. Fernández Fernández. Domicilio, Fernando Arce, 23, 1 derecha, Torrelavega.

—Expediente E-950/93. Trabajadora, doña María Teresa Santamaría Ruiz. Domicilio, La Encina de Cayón, en Santa María de Cayón.

—Expediente E-876/93. Trabajador, don José F. González Remis. Domicilio, Duque Ahumada, 15-1, de Santander.

Y para que sirva de notificación a los sujetos relacionados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de

notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 8 de febrero de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/18634

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1.120 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Juan Antonio Tudela de Pablo, por un importe de 125.936 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a don Juan Antonio Tudela de Pablo, con domicilio en Alférces Provisionales, 4-2 A, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 6 de julio de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1986-P, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 30 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/22062

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.523, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra «Ultracongelados Grupo, Sociedad Cooperativa», con documento nacional de identidad número G39297734 y domicilio en avenida Bilbao, 12, Muriedas, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 1.832.461 pesetas, recargo de apremio 313.439 pesetas y costas estimativas 500.000 pesetas, y que hacen un total de 2.019.022 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1993 la siguiente:

Diligencia: Notificado a la deudora «Ultracongelados Grupo, S. C.», conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio número 92/2.523, que se instruye en esta Recaudación por el concepto siguiente: Cuotas del Régimen General, sin que las haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes embargables que el que en ésta se especifica a continuación y que se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del bien que a continuación se detalla:

Matrícula: S-8054-Y. Marca: «Volvo». Modelo: «440 GLT». Tipo: Turismo. Bastidor: XLBKK143EN286610.

Notifíquese a la deudora, al Registro de la Propiedad sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere.

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al recibo de esta notificación. Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

En Santander a 18 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/22074

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Da Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personalo el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 108 y 109 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (DOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de oposición al apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).
- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizada y domiciliada en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPIE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN-PERIODOS	IMPORTE
930591	CARLOS DIAZ DIAZ	39/15535	E.H. 11/91	2.295
930594	ANGELES RUEDA LASTRA	39/16021	E.H. 9-11-12/91	5.417
930595	ADOLFO RUIZ FUENTES	39/16003	E.H. 6/91	16.402
930601	CARMEN SANTIAGO BOTO	39/534824	E.H. 1-4/91	65.611
930603	M GIBELA BANTANA GIEZ.	39/534979	E.H. 12/91	16.452
930608	JOSÉ BENITO GARCIA	39/32852	GRAL. 11/92, 1-2-3/93	172.540
930609	LEONARDO FDEZ. GTRREZ.	39/33000	GRAL. 3/93	43.634
930619	BINDI. DEMOCR. GANA.	39/40941	GRAL. 12/92, 1 A 5/93	295.199
930621	EGCITA, S.C.	39/50069	GRAL. 12/92	187.676
930626	TELEDUS SANTANDER, S.L.	39/1001292	GRAL. 1 A 6/93	625.119
930628	JOSE L. SAN JORGE CA. DE.	39/1001495	GRAL. 12/92, 1-2/93	190.126
930630	B.C. EUROCANTAB. REGISTRA	39/1001699	GRAL. 12/92	37.417
930635	LUIS A. OKTA JUAN	39/208746	AUT. 6/91	22.966
930637	M DOLORES GONZALAS HARRH	39/209656	AUT. 10/91	22.966
930640	JOSE L. AGUILAR MAZA	39/401026	AUT. 2-4/90, 1-3/91	18.615
930647	JOSE MAN. FARIÑA GOMEZ	39/408720	AUT. 1-2/91	45.933
930657	MIGUEL SUAREZ GOMEZ	39/700067	AUT. 1-3/91	9.284
930661	LEONARDO APROYO CRESPO	39/700918	AUT. 6-12/91	160.767
930664	FERNANDO LOPEZ CASTILLO	39/704394	AUT. 7-12/90, 91	401.507
930666	TEODORO LEON CANTAREDA	39/705325	AUT. 1/91	1.502
930673	JOSE M. MAZUN BEDIA	39/706377	AUT. 1/91	11.208
930670	LENIU MONTOYA ALONSO	39/707319	AUT. 7/91	16.756
930681	LUIS RIVA TERAN	39/109054	AUT. 10-11/91	45.933
930687	JOSE C. FERAN SLEIEN	39/112679	AUT. 8/91	3.445
930688	AMFARO FDEZ. MARTIN	39/712113	AUT. 4/91	22.966
930695	M DOLORES GUSTAFIA FDEZ.	39/717209	AUT. 1/91	1.962
890359	DANIEL PEREDA COPIÑA	39/36032	GRAL. 5/92, 4-5/93	245.437
930052	TECNIGIL, S.L.	39/51535	GRAL. 2-3/93	573.702
930150	ROBERTO ALICHTGUERA GTRREZ.	39/726724	AUT. 91	252.634
930152	M CARMEN ROJJI PELLIN	39/726076	AUT. 91	275.601
930163	PELRO A. LEAL RGUIZ.	39/727383	AUT. 10/91	22.966
930249	JOSE M. HERRERA BANCIBRIAN	39/730554	AUT. 91	275.601
930257	PABLO CAMPUZANO FEREZ	39/730662	AUT. 4-6-7/92	77.112
930330	PEDRO GARCIA MTHEZ.	39/1000475	GRAL. 10/92	52.927
930340	JOSE A. BERMEJO ALVAREZ	39/734740	AUT. 12/89-12/91	63.020
930341	IGNACIO PEDRERO GIEZ.	39/734759	AUT. 1-2/92	51.408
930342	M CARMEN GIEZ. TOCA	39/734840	AUT. 6/91-2/92	212.176
930379	KEPSAN, S.L.	39/34742	GRAL. 4/93	7.555
930457	JOKIMI, S.C.	39/44244	GRAL. 10/92	37.113
930486	ROBERTO LIRENA DE VILLA	39/734779	AUT. 6-10/91	120.518
930526	FDO. CALATAYUD PRIETO	39/466954	AGRA. 8/9, 12/90, 91, 1-6/92	452.779
930528	URBA. PICO LA COMBA	39/40069	GRAL. 5/92	61.103
930529	CANTABRA MONTA. SANTAND.	39/41284	GRAL. 6/89	61.200
930554	JOSE ANRIKIAN BELMONTE	39/52008	GRAL. 6/92	199.672
930555	SDAD. C. NUEVAS IDEAS	39/1000590	GRAL. 3-7-8/92	193.286
930563	ROBERTO MANZANARES REY	39/204336	GRAL. 9-10-12/92, 1-2/93	260.255
930576	RIN ANDE BRICHER P. MULINO	39/5875	AUT. 1-2/93	57.895
930606	M JESUS VARELA PERA	39/27005	E.H. 6-9-10/91	49.260
930696	ANDRÉS R. PERA DIEGO	39/717307	GRAL. 5/93	31.714
			AUT. 1-2/91	45.732

Santander a 23 de febrero de 1.994
RECAUDADORA EJECUTIVA,



Elena Alonso García

Il. Elena Alonso García

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Da Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si habiéndose personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

18 Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de oposición al apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

29 Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizada y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, un concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPT: NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN-PERIODOS	IMPORTE
930701 MANUEL GAYOL ORTIZ	39/718487	AUT. 4-12/92	231.376
930702 JOSE COTERO VEGA	39/718724	AUT. 2-5-8-12/91	125.860
911614 GABINETE DE URB. Y OBRAS, S.L.	39/40112	GRAL. 3-6-7-8-9-12/92, 1/93	915.791
931419 PEDRO ESPINOSA MARCOB	39/294255	AGRA. 5/92	14.973
931449 ANA M BRIONES HERMIDEZ	39/1000095	GRAL. 6/92	37.608
930704 JOSE LUIS RUIZ CHICOTE	39/718828	AUT. 11/91	22.966
930705 JESUS MBUENO FDEZ.	39/719679	AUT. 11/91	3.445
930708 FCO. JAVIER FDEZ. OVEJERO	39/720710	AUT. 2-3-5/90, 12/91	47.763
930718 JESUS BLANCO ARGUMOSA	39/723035	AUT. 12/91	3.445
930719 JESUS DIEGO PALAZUELO	39/722250	AUT. 2-7 A 12/92	158.079
930720 JOSE M MARIN FRIAS	39/722283	AUT. 1-6/91	18.568
930721 RAQUEL MONZON GLEZ.	39/722284	AUT. 1-6/91	18.568
930723 LUCIO G. MAYORA RQUEZ.	39/722728	AUT. 4-7/90, 2-9/91	110.868
930727 MIGUEL A. CAMUS GERRU	39/722346	AUT. 9/91	3.445
930729 GERARDO GOMEZ GLEZ.	39/723608	AUT. 6/91	3.445
930732 ANTONIO RIVERO GANCEDO	39/724053	AUT. 8/90, 8-9/91	48.031
930737 M FELIBA ORTIZ FRAILE	39/725756	AUT. 4-6-8/91	68.900
930739 CARMEN A. RAMOS CASAB	39/726108	AUT. 9/91	2.512
930742 AMADOR PAZ MARINO	39/726374	AUT. 3-10-11/91	68.900
930757 JUAN C. GLEZ. RIO	39/728809	AUT. 5/91	22.966
930759 JAVIER DIAZ LOPEZ	39/729132	AUT. 1 A 9/91	206.701
930772 M SONSOLES MANTECON LASO	39/730472	AUT. 91	206.701
930779 JUGE A. DOCAL BOLDEVILLA	39/730750	AUT. 1-9-10/91	47.915
930792 MANUEL ALESON RUIBOTO	39/731003	AUT. 9-12/91	91.067
930806 M TERESA GOMEZ FDEZ.	39/731337	AUT. 3-12/91	229.668
930814 M ANGELES TIGORES ALVA	39/731386	AUT. 4-5/91	2.296
930817 M PILAR CASTILLO ZAMANI	39/731463	AUT. 1-5-6-7-12/91	148.578
930830 M ANGELES LOPEZ MINEZ	39/733177	AUT. 9/91	22.966
930836 M PILAR CALDERON AROBA	39/733321	AUT. 1-4/92	102.016
930847 VENANCIO LOPEZ VERDEJA	39/733515	AUT. 4-12/91	206.761
930849 JOSE L. GARCIA VELASCO	39/733552	AUT. 5-6-11-12/91	52.023
930866 EDUARDO GLEZ. BAINZ	39/733963	AUT. 10/91	3.445
930877 JOSE A. RUBIO SAN ROMAN	39/735218	AUT. 8-12/91	45.933
930878 GUSTAVO LIBETO DIAZ	39/735219	AUT. 6-8/91	45.933
930881 KAHIRO A. ROJO CADALLERO	39/740778	AUT. 12/92, 1/93	54.795
930884 JOSE A. VIOTA CONDE	39/740783	AUT. 3 A 7/92	120.004
930888 L. EMILIO TORICES STA. R.	39/299096	AGR. 5/88	5.550
930890 ANGEL A. GARCIA CALDERON	39/413408	AGR. 1-12/88	79.022
930909 RODRICO, B.A.	39/40674	GRAL. 7-10/92	70.939
930917 CARPEAL, S.L.	39/51066	GRAL. 3/93	199.827
930920 TODOCALOR BARD SEL., SC	39/51834	GRAL. 1-3-6-7/93	977.984
930932 CONST. BAHIA CANTABRIA, SA	39/1001816	GRAL. 1 A 7/93	16.486.003
930935 FCO. MTNEZ. DUESADA	39/1003003	GRAL. 7-8/92	42.920
930939 CECILIO LOPEZ GOMEZ	39/208349	AUT. 2-4-5-12/90, 91	330.761
930940 ROSA REIGADAS PACHECO	39/208801	AUT. 6/90	1.906
930948 FLORENTINO FDEZ. MARCOS	39/410091	AUT. 2-6/90	7.534
930957 FCO. NEGUERUELA MIER	39/704709	AUT. 3/91	22.966
930972 TOMAS SAN MIGUEL EGUIA	39/714592	AUT. 9-10/91	45.933
930975 JOSE BERRIO HOLANDA	39/715878	AUT. 91	275.601
930982 M MAR COSSIO AGUIERAS	39/718515	AUT. 4/90	2.098
91/1180 PROM. DIST. Y MANTENIM. S.A.	38/46.723	GRAL. 10/92 a 05/93	277.562

94/25307
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 RECAUDACION EJECUTIVA
 D. Elena Alonso Gasete

ministrativo de apremio 93/1192, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en agosto de 1993, certificación 93/21515, contra la deudora «Construcciones y Promociones Osma, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana número 17. Planta de sótano del edificio denominado El Faro, en San Vicente de la Barquera. Planta de sótano garaje. Plaza de garaje de 13,25 metros cuadrados, con entrada por el Sur. Linda: izquierda entrando, paso común; derecha, finca 18; frente, paso común, y fondo, paso común.

Inscrita: Libro 71, folio 59 y finca 15.462.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de General: Por principal, 58.450 pesetas; por recargos, 11.690 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 220.140 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 173 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/24233

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que mas adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
AGROMECANICA MONTAESA SL	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	2400
ALBERDI RODRIGUEZ, FRANCISCO	NOJA	Seg. Social	336096
ALVAREZ HERNANDEZ, JUAN	LAREDO	Seg. Social	191555
ANFER S.C.	SANTOEA	Seg. Social	61200
ANILLO CRUZ, NARCISO	BAREYO	Seg. Social	282744
ANJENI SL	COLINDRES	Seg. Social	480700
ARECHEGA GARCIA, MARIA ANGELES	LAREDO	Seg. Social	25704
ARMADON, S.A.	VILLAVARDE DE TRUCIOS	Seg. Social	54155
ATECA DIAZ OBREGON, EDUARDO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	205632
BARCIELA JIMENEZ, EMILIO	LAREDO	Seg. Social	251477
BERRIO RUBIO, JOSE	SANTOEA	Seg. Social	8668
CAGIGAS GOMEZ, MARIA ROSA	SANTOEA	Seg. Social	154224
CAGIGAS OCERIN, GABRIEL	NOJA	Seg. Social	77112
CAMPO ISEQUILLA, JOSE RAMON	LIENDO	Seg. Social	7711
CAMPOS SUBIRE, MIGUEL	LAREDO	Seg. Social	5140

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación de embargo de bien inmueble a deudora con paradero desconocido

Don Marcos Montero Toyos, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a «Construcciones y Promociones Osma, Sociedad Anónima», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente ad-

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
CASTILLO DURAN, LAUREANO	SANTOÑA	Seg. Social	257040
CAVIA CASTANEDO, JOSE LUIS	LAREDO	Seg. Social	25704
CEBALLOS GOMEZ, PABLO LUIS	NOJA	Seg. Social	25704
CENTENO SELVA, JUAN	LAREDO	Seg. Social	41221
CONDE FERNANDEZ, JORGE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	25704
CONSTRUCCIONES SARREY SL	NOJA	Seg. Social	4128474
CUARTAS DIEZ, ANGEL	COLINDRES	Seg. Social	102816
CUEVA HOZ, SOFIA	SANTOÑA	Seg. Social	77112
DIAZ GREGOIRE, LUIS MANUEL	LAREDO	Seg. Social	231336
DIEZ RONDA, SALVADOR	LIENDO	Seg. Social	13213
ESCOBEDO FUENTE, NICOLAS	SANTOÑA	Seg. Social	25704
EXCLUSIVAS ROMA SL	AMPUERO	Seg. Social	89731
FERRERO CHIMENO, ENRIQUE (OR)	CASTRO URDIALES	Seg. Social	553779
GALLO GUTIERREZ, ALFREDO	LAREDO	Seg. Social	308448
GANDARA FERNANDEZ, ADOLFO	AMPUERO	Seg. Social	11566
GARCIA CALERO, FERNANDO	LAREDO	Seg. Social	69345
GARCIA COSIO, ANTONIO	BAREYO	Seg. Social	2246
GARCIA ICAZATEGUI, EDUARDO	LAREDO	Seg. Social	25704
GARCIA SAEUDO, GABRIELA	ARGOËS	Seg. Social	15363
GOMEZ GOMEZ, EUGENIO	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	231336
GONZALEZ BARQUIN, JAVIER	SOLORZANO	Seg. Social	257040
GUTIERREZ RAMERO, J. ANTONIO	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	154224
HERRERIA GUTIERREZ, FERNANDA	SANTOÑA	Seg. Social	77112
HIERRO CAMARA, FERNANDO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3855
IGLESIAS VAQUERO, ARTURO	LAREDO	Seg. Social	282744
JIMENEZ CEBALLOS, MARIA SOLEDAD	NOJA	Seg. Social	60120
JIMENEZ VAZQUEZ, JESUS	AMPUERO	Seg. Social	25704
LA PERGOLA SC	CASTRO URDIALES	Seg. Social	60120
LAVIN GONZALEZ, LEANDRO	SANTOÑA	Seg. Social	31433
LAZA ALVAREZ, JUAN CARLOS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3855
LOPEZ DELGADO, JAVIER	LAREDO	Seg. Social	11566
LOPEZ JARA ANTONIO	LAREDO	Seg. Social	56232
LOPEZ RUIZ, ANGEL MARIA	NOJA	Seg. Social	205632
MAGAÑA SANTAMARIA, RAMON	CASTRO URDIALES	Seg. Social	77112
MARQUEZ FERNANDEZ, EMILIO	LAREDO	Seg. Social	297322
MARTIN VALLINA, AMADOR	LAREDO	Seg. Social	179928
MARTINEZ GONZALEZ, DOMINGO	LAREDO	Seg. Social	75955
MARTINEZ SOMAVILLA, LUIS M	LAREDO	Seg. Social	25704
MAZA JIMENEZ, JOSEFINA	NOJA	Seg. Social	7627
MAZA PERAL, FRANCISCO JAVIER	COLINDRES	Seg. Social	128520
MOURA ALONSO, JUAN	MERUELO	Seg. Social	51408
OCHOA TALLEDO, LORENZA	LAREDO	Seg. Social	3828
ONTAÑON GARCIA DEL MORAL, ANA	LIENDO	Seg. Social	208036
ONTON DE SERVICIOS SL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	26136
ORTIZ MUÑECAS, JOSE MANUEL (INEM)	CASTRO URDIALES	Seg. Social	546914
PALACIO HERRERIA, VICENTE	SANTOÑA	Seg. Social	154224
PEREZ BAHON, FRANCISCO	COLINDRES	Seg. Social	77112
PLAYA LA ARENA DE ILSA SL	NOJA	Seg. Social	546605
POLO CAEAS, JOSE IGNACIO	NOJA	Seg. Social	282744
QUINTIA BADA, JUAN CARLOS	SANTOÑA	Seg. Social	174428
REJILAM SL	SANTOÑA	Seg. Social	790320
REVUELTA ALONSO BASILIO	SOLORZANO	Seg. Social	1225
REY FERNANDEZ, MARIA PILAR	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	282744
RIESTRA VECI, MARTA	LAREDO	Seg. Social	205203
RODRIGUES PIRES, CARLOS MANUEL	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	43344
RUIZ CANO, BEGOÑA	AMPUERO	Seg. Social	282744
SAIZ PORRAS, JULIAN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5068304
SAN EMETERIO ORTIZ, JOSE	VOTO	Seg. Social	25704
SANTAMARIA RIVAS, JOSE JAVIER	LAREDO	Seg. Social	79060
SANTISTEBAN BARRERAS, ELVIRA C	LAREDO	Seg. Social	77112
SANTOS MIER, JUAN ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	229668
SANZ REVUELTA, ARTURO	AMPUERO	Seg. Social	77112
SANZ REVUELTA, GUILLERMO	AMPUERO	Seg. Social	128520
SECO GUTIERREZ, MARIA JOSE	VOTO	Seg. Social	29559
SEGURIDAD Y SERVICIO C.F.S. SL	SANTOÑA	Seg. Social	39695
SOLANA CUENCA, JUAN ANTONIO	SANTOÑA	Seg. Social	110527
SOLAR SEÑA, RAUL	NOJA	Seg. Social	308448
TABERNILLA SANTAMARIA, JOAQUIN	SANTOÑA	Seg. Social	308448
TALLEDO MEZQUIDA, MARIA CARMEN	LAREDO	Seg. Social	231343
TORCA GOMEZ, EMILIA	SANTOÑA	Seg. Social	308448
TORCA GOMEZ, VICENTE	SANTOÑA	Seg. Social	25704
URQUIJO GONZALEZ, LUIS M	CASTRO URDIALES	Seg. Social	90395
VACATTO SL	LAREDO	Seg. Social	48487
VARANDAS AUGUSTO, CESAR	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	78019
VELEZ GUTIERREZ, MARIA LUISA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3855
VIDAN MELENDEZ, J. EVARISTO	SANTOÑA	Seg. Social	52009
VIELLA NOVALES, JOSE LUIS	ARNUERO	Seg. Social	1285
VILLA FERNANDEZ, ARMANDO	ARNUERO	Seg. Social	77328
ZAPATA ESPORAS, JUAN ANTONIO	LAREDO	Seg. Social	2857979
ZORRILLA VILLANUEVA, MARIA PILAR	CASTRO URDIALES	Seg. Social	308448
ZUBIAURRE SANCHEZ, MARIA ASUNCION	CASTRO URDIALES	Seg. Social	179928

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a 21 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro

EL RECAUDADOR EJECUTIVO

 IGNACIO SANJUAN CRUCELEGUI.

94/22750

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria, de fecha 9 de febrero de 1994, acordó, estimando en parte uno de los recursos presentados, aprobar las siguientes modificaciones a la fase del concurso de alguno de los anexos de las bases y convocatoria unitaria para cubrir en propiedad, por funcionarios de carrera y personal laboral fijo, las vacantes correspondientes a la oferta pública de empleo de 1993.

Bases de funcionarios de carrera

Se modifica la fase de concurso del anexo I, escala de Administración General: Auxiliares, seis plazas, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 220, de fecha 4 de noviembre de 1993, de la siguiente forma:

Los apartados a) y c) de la fase de concurso de las plazas de turno libre, quedan como sigue:

a) Por servicios prestados:

—Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puesto igual o similar al de las plazas convocadas, 0,5 puntos por año completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 1 punto.

—Por servicios prestados en municipios inferiores a 20.000 habitantes, en puesto igual o similar al de las plazas convocadas, 0,5 puntos por año completo de servicios efectivos prestados y hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditarán mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

El apartado c) del concurso, tanto en las plazas de turno libre, como en las plazas de promoción interna, queda como sigue:

c) Por haber realizado cursos relacionados con funciones a desarrollar por un auxiliar en las áreas de Secretaría, Intervención, Recaudación y Rentas, o cualquier otro curso relacionado con las funciones a realizar por un auxiliar de Administración General, 1 punto.

Se acreditará mediante certificación expedida por el organismo que realizó el curso.

Bases de personal laboral fijo

Se añade un nuevo apartado en los méritos recogidos en el apartado a) de la fase de concurso de todos los anexos de las citadas bases, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 224, de fecha 10 de noviembre de 1993, que dice:

«Por servicios prestados en cualquier administración pública, en puesto igual o similar al de las plazas convocadas, 0,5 puntos por año completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 1 punto».

Se acreditará mediante certificación expedida por la entidad correspondiente.

Laredo a 11 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/24425

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

(Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Número de árboles, 900. Especie, eucalipto. Metros cúbicos, 127. Tipo de licitación, 330.000 pesetas. Sitio o consorciante, don Modesto Madrazo Campo.

Número de árboles, 7.000. Especie, eucalipto. Metros cúbicos, 865. Tipo de licitación, 3.535.000 pesetas. Sitio o consorciante, don Aurelio Edesa Madrazo.

Número de árboles, 4. Especie, eucalipto. Metros cúbicos, 6. Tipo de licitación, 16.000 pesetas. Sitio o consorciante, doña María González Calleja.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% de la licitación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas por el lote de árboles de... aforados en... metros cúbicos, consorciados con..., en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano a 2 de febrero de 1994.—El presidente de la Junta Vecinal, Javier González Barquín.

94/15268

JUNTA VECINAL DE LA PUENTE DEL VALLE

(Ayuntamiento de Valderredible)

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 278 del C. U. P. perteneciente al pueblo de La Puente del Valle.

Características del aprovechamiento:

1. Carácter: Ordinario.
2. Localización: El Canal y Barrino.
3. Cosa cierta: 329 chopos.
4. Cuantía: Maderas, 353 metros cúbicos.
5. Tasación:
 - 5.1 Unitaria, 2.000 pesetas.
 - 5.2 Total, 706.000 pesetas.
6. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.
7. Plazo de adjudicación: Por diez años.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Será de catorce mil ciento veinte (14.120) pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número...

ro..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1994, para la enajenación del aprovechamiento maderable en el monte La Mata, perteneciente al pueblo de La Puente del Valle, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra). Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

La Puente del Valle a 24 de enero de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/12300

JUNTA VECINAL DE COS

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contando como primero el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se procederá en las escuelas de Cos a las doce horas de la mañana, la subasta siguiente:

—Lote de eucaliptos: 936 árboles, 176 metros cúbicos.

—Tipo base de licitación: 550.000 pesetas.

—Consortante: Don José Benito Rivazo Sañudo.

—Fianza provisional y total: El 10% del tipo de licitación.

Cos a 2 de febrero de 1994.—El presidente, Serafín Rivero Gómez.

94/23401

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, acordó, por mayoría absoluta, formalizar una operación de préstamo de 200.000.000 de pesetas.

Importe: 200.000.000 de pesetas.

Objeto: Financiar el capítulo VI de inversiones reales del presupuesto para 1994 y reconvertir la operación de Tesorería solicitada para financiar inversiones en el polígono de Trascueto.

Plazo: Diez años de amortización anual considerándose la concesión de carencia.

Intereses: El que en función de las ofertas presentadas y hechos los estudios necesarios, resulte más ventajoso para esta Entidad Local. Se aceptarán las propuestas basadas tanto en interés fijo como variable en función del Mibor con un diferencial no superior al 0.40. Se considerará el plazo de revisión del interés.

Comisión de apertura, 0,10 máximo.

El contrato es administrativo y los gastos que se originen como consecuencia de su formalización serán por cuenta del adjudicatario.

Forma: Las ofertas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en sobre cerrado, en horas de nueve a catorce.

Plazo: Veinte días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura: Día siguiente hábil en el salón de Plenos a las doce de la mañana.

Cada oferta vendrá acompañada del cuadro de amortización consecuencia de la misma.

En la misma sesión se acordó solicitar condiciones financieras para estudiar la reconversión de deuda por importe de 570.319.531 pesetas. Siendo las bases las mismas que para la formalización del préstamo.

La presentación de estas propuestas se harán de forma separada de las del préstamo.

Camargo, 21 de febrero de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/22143

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para 1994, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarle en las oficinas municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por las personas y los motivos señalados en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El Astillero a 28 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/24176

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones sobre impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expondrá al público en el Ayuntamiento durante veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

Riotuerto, 17 de febrero de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/22792

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994 durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 14 de febrero de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/21330

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de la Secretaría, sitas en la planta segunda de la Casa Consistorial, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 21 de febrero de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/21309

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Recibido el padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Piélagos a 23 de febrero de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/22912

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 1994, correspondientes a este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a contar de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Tama a 15 de febrero de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

94/22105

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Beranga a 16 de febrero de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/21492

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Elaborado el padrón de impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a 1994, el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que deberán ser presentadas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Argoños a 15 de febrero de 1994.—El alcalde, Joaquín Fernández.

94/21325

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para su examen y reclamaciones que procedan.

Puente Viesgo, 16 de febrero de 1994.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

94/22138

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Molledo, 15 de febrero de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/22136

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar a 17 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/22128

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 15 de febrero de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/21323

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón catastral del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo, 11 de febrero de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/21494

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 15 de febrero de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/22126

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Habiéndose intentado notificar la resolución dictada por esta Alcaldía, el día 4 de febrero de 1994, a la «Comunidad de Bienes Hermanos Madrazo» y no habiendo sido posible practicarla, dado que se ignora el domicilio de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución antes dicha que a continuación se transcribe:

«Vista la denuncia formulada por la Policía Local y el informe emitido por el médico de distrito número 3, donde se pone de manifiesto el mal estado y las condiciones de insalubridad en que se encuentran los locales ubicados en el “Supermercado Santa Úrsula”, sito en la calle La Enseñanza.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, propuso que se llevase a cabo el precintaje inmediato de los locales de ese supermercado, a excepción del ocupado por la carnicería-charcutería “Granja San Pablo”.

En cumplimiento de las responsabilidades mínimas que corresponde al Ayuntamiento en cuanto al control sanitario de actividades, de lugares de convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación y de suministro de productos relacionados con el consumo humano, según establece el artículo 42.3 de la Ley General de Sanidad.

Procédase al precintaje de los locales del “Supermercado Santa Úrsula”, sito en la calle La Enseñanza, a excepción del ocupado por la carnicería-charcutería “Granja San Pablo”, dada la sospecha razonable, establecida en el artículo 26.1 de la Ley General de Sanidad, de un riesgo inminente para la salud».

Santander, 18 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/23420

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Inmobiliaria Montañesa Dos, S. A.», se ha solicitado licencia para instalación de viviendas, garajes y locales comerciales, en la finca número 1, de la calle Conde Torrealavega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/91634

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, se aprobó inicialmente la modificación puntual número tres de las normas subsidiarias, consistente fundamentalmente en la modificación de la ordenación de la zona de La Arena. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por la modificación puntual.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Arnúero a 21 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/22758

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por don José Ángel Cañizo Gómez, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la calle Mies de la Revilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano que comprende depósito de clase A-1 e instalación receptora para veinte viviendas, en la calle Mies de la Revilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria a 17 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/7994

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por «Explotaciones Hoteleras Gala, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle El Rano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 4 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/25329

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por doña Amelia Abascal Pérez, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros aéreos, en el pueblo de Villanueva, «Restaurante Carral».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 31 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/14326

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Jiménez Blázquez, como representante de la «Cooperativa Covican», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un tanque de gas propano de 10 metros cúbicos, en la urbanización sita en la calle Santos Mártires, s/n, del pueblo de Cacedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de julio de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/94152

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por don Julián Martínez Díez, actuando en nombre de don José Antonio Ruiz Alonso, se solicita licencia municipal para instalar un depósito aéreo de 2.450 litros de capacidad y acometida interior enterrada, en la calle García del Olmo, número 21, de Matamorosa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa a 28 de enero de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/12673

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Por don Ángel Ares Cubas se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Solórzano, en el barrio de Helguera, en terreno de su propiedad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solórzano a 1 de febrero de 1994.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

94/15259

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Por don Justo Colongues Arenzana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P. para una vivienda unifamiliar en la localidad de Santa Olalla, calle El Mesón, 16, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Molledo, 3 de diciembre de 1992.—El alcalde, Gabriel Música Castañeda.

92/100375

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 10/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 10/89, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Rodrigo Sánchez Carmona y doña Ramona González Alcalde, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de abril próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de: Lote I, finca 6.992, tipo 366.750 pesetas; lote II, finca 12.691, tipo 188.500 pesetas, y lote III, finca 12.692, tipo 609.750 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo próximo, a las once horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de mayo, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas en primera ni en segunda.
2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en las fincas hipotecadas.
4. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2, en el establecimiento designado al efecto.
5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado

tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3857000018001089.

Bienes objeto de subastas

Lote I. En Rioturbio, en el sitio de Juan Pérez, tierra de 16 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, don Antonio Díaz, doña Hortensia Ferro y don Adolfo Celis; Este, don Antonio Díaz; Sur, don Adolfo Celis y doña Hortensia Ferro, y Oeste, don Adolfo Celis. Sita en el término del Ayuntamiento de Comillas. Inscripción: Tomo 458, libro 52, folio 79 y finca 6.992.

Lote II. En el Tejo, pastizal en el sitio de Vichurichi, con una cabida de 11 áreas. Linda: Norte, campo común; Sur, riega y después la finca siguiente; Este, don Adolfo Celis y otro, y Oeste, río. Inscripción: Tomo 460, libro 84, folio 57 y finca 12.691.

Lote III. Otro pastizal en el mismo sitio y pueblo que el anterior, con una superficie de 23 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, riega y después la finca anterior; Sur, don Manuel Gutiérrez; Este, don Eusebio Pérez Morante, y Oeste, río. Inscripción: Tomo 460, libro 84, folio 58 y finca 12.692.

Estas dos últimas fincas se encuentran ubicadas en el término municipal de Valdáliga.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/27300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 289/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 289/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», frente a «Teresa Hierro Cía.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de mayo; para la segunda, el día 10 de junio, y para la tercera, el día 11 de julio, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 2.712.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018028992 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las su-

bastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

Número 71: Estudio o apartamento situado en la segunda planta, a la derecha subiendo por la escalera del portal señalado con el número 2 de la calle Avelino Gutiérrez, de un edificio radicante en Santander, señalado con los números 2 de citada calle y 2 de la calle Francisco Salazar. Ocupa una superficie construida aproximadamente de 57 metros 6 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, baño, estar-comedor, cocina y un dormitorio. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, caja de escalera de su propio portal. Se le asignó una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte de 1,981 %.

Inscrita al libro 838, tomo 2.107, folio 29, finca 67.994 e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Dado en Santander a 28 de enero de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/22188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 21/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 21/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino para la ejecución

de hipoteca constituida por don Roberto Vega Alonso y doña Josefina Careaga Montes, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 26 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 22.030.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 30 de mayo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

—Urbana parcela de terreno, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, parte del polígono industrial de Barros, señalada con el número 31-A. Dentro de la misma existe una nave industrial de una sola planta con una superficie construida de 630 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 125, folio 4, finca 14.812 4.^a

Torrelavega a 16 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/26197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 441/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 441/93, a instancia de «Bankinter», representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Juan Luis del Val González y doña María Dolores Ruiz González, se ha acordado

sacar a públicas subastas las fincas que a continuación se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 25 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 17.000.000 de pesetas para la finca registral 38.762, y 1.200.000 pesetas para la finca registral 46.232. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 27 de mayo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Fincas objeto de subastas

Urbana: Vivienda letra A, planta quinta del edificio de avenida de Menéndez Pelayo, calle Lasaga Larreta, 1, Registro tomo 784, libro 326, folio 140, finca 38.762, inscripción segunda.

Plaza garaje individualizada con el número 4 ubicada en la planta de sótano del edificio en avenida de Menéndez Pelayo, calle Lasaga Larreta, 1, Registro tomo 888, libro 416, folio 137, finca 46.232, inscripción primera.

Torrelavega a 16 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/24436

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 878/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 878/93, seguidos a instancias

de don Luis Andrés García Lavín, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de marzo, a las once y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de febrero de 1994.—Firma ilegible.

94/26265

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.273/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos a instancia de don Andrés Cabello Jurado y otros contra la empresa «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», con el número 1.273/93, ejecución número 48/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Maxi y Luis, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.418.138 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 283.500 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los re-

presentantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004894.

Y para que sirva de notificación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26178

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 530/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Jesús de Diego Tezanos contra la empresa «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», con el número 530/93, ejecución número 46/94, Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 118.625 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 23.700 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán inter-

poner recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004694.

Y para que sirva de notificación a «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26189

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 684/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Agustín Vidal Rodríguez Merino contra la empresa «Alem Hispania, S. A.», con el número 684/93, ejecución número 41/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Alem Hispania, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 85.019 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 17.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias

acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004194.

Y para que sirva de notificación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 182/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Montserrat González Haya contra la empresa de don Tomás Vivas Galavi («Bar Centro»), con el número 182/93, ejecución número 49/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Tomás Vivas Galavi («Bar Centro»), previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 352.695 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 70.500 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones

que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004994.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Vivas Galavi («Bar Centro»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 638/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Jorge de la Calle Ollanquindia contra la empresa «Encofrados del Cantábrico, S. L.», con el número 638/93, ejecución número 39/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Encofrados del Cantábrico, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 102.812 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 20.500 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien

servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064003994.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados del Cantábrico, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26192

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 647/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José A. Salinas Benavides y otros contra la empresa «Puertas Metálicas, S. L.», con el número 647/93, ejecución número 57/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Puertas Metálicas, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.155.800 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 231.000 pesetas que se

calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005794.

Y para que sirva de notificación a «Puertas Metálicas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26198

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 414/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Lourdes Muñoz Serra contra la empresa de don José A. y don Alfonso Carlos Fernández Gómez, con el número 414/92, ejecución número 51/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José A. y don Alfonso Carlos Fernández Gómez previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 249.046 pesetas, más

el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 49.800 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005194.

Y para que sirva de notificación a don José A. y don Alfonso Carlos Fernández Gómez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Nordesa Detectives, S. C.», con el número UMAC, ejecución 16/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de adjudicación que literalmente dice así: Su señoría ilustrísima, por ante mí la secretaria, dijo: Debo declarar y declaro adjudicatario definitivo de los bienes

reseñados en el apartado tercero de hechos a don Abelardo Herrería Muñoz por el precio de 5.265 pesetas y debo acordar y acuerdo librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario. Adviértase al adjudicatario que si en el plazo de cinco días no hace manifestación alguna ante este Juzgado, se entenderá que ha tomado posesión de los bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado por término de tres días contados a partir del día siguiente a su notificación. Así lo mando y firmo. El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación a «Nordesa Detectives, S. C.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/14954

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 14/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Santiago Batalla Velarde contra la empresa «Coveldan, S. L.», con el número 14/93, ejecución número 207/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Coveldan, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 196.054 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Coveldan, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/26309

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 777/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 777/93, a instancia de don Juan C. Benito Castañeda y don Celestino Lavín contra don Cristino Celis Fernández, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Carlos Benito Castañeda y otro contra la empresa de don Celestino Celis Fernández, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 1.362.340 pesetas a cada uno de los actores don Juan Benito Castañera y don Celestino Lavín Pelayo, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-777/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de don Cristino Celis Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/25422

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 328/91

Don Jesús Orozco Torres, secretario accidental del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 328/91 ha recaído la siguiente resolución: Cítese a don Francisco Hernández Dual, al objeto de que el próximo 12 de abril, a las doce horas comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado por imprudencia punible ocurrida el 3 de octubre de 1991.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de no-

tificación al denunciado don Francisco Hernández Dual, en paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Santander a 22 de febrero de 1994.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

94/26307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 76/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario accidental del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 76/93 ha recaído la siguiente resolución: Cítese a don Bilal Bezzi, al objeto de que el próximo 12 de abril, a las doce quince horas comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado por imprudencia punible ocurrida el 3 de octubre de 1991.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Francisco Hernández Dual, en paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Santander a 22 de febrero de 1994.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

94/26305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 416/93

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 416/93 a instancia de don Andrés Peral Zorrilla, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra las herencias yacentes de los esposos don Carlos Rodríguez Cobo y doña Magdalena Palacios Fernández, o bien contra las personas desconocidas o inciertas que hayan sido declaradas o instituidas herederos por aquellos, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

94/24428

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 616/93

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 616/93, promovidos por la procuradora doña Teresa Puente Galache, en nombre y representación de «Pielsan, S. A.», se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados «Racing Car, S. A.», don Javier Echevarri Aguirre y don Rufo Echevarri Aguirre, expido el presente edicto a 14 de febrero de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/24318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 374 bis/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 374 bis de 1993 a instancia de «P. S. A. Credit España, S. A. Entidad de Financiación», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra «Cris-Edu, S. L.» y doña Concepción Milagros Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de 260.071 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos y por ignorarse el paradero de la codemandada doña Concepción Milagros Gutiérrez Gutiérrez, por medio del presente se le requiera de pago de las expresadas cantidades y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que la que señala la Ley.

Y para que sirva de requerimiento y citación a la codemandada en ignorado paradero, doña Concepción Milagros Gutiérrez Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 7 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/19456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 162/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en juicio de faltas número 162/93 que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, en el que es parte el Ministerio Fiscal; como perjudicados los policías locales números 31, 48 y 68; doña Verónica Arrieta González y doña Susana Porras Rueda, y como denunciada, doña Verónica López Alunda, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Juan XXIII, 3, 1.º C, de Torrelavega, convocando a la referida al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer prevista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciada doña Verónica López Alunda, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/26300

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958